Boletin ficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas Tres id 9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas a lyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos

a la legislación peninsular, a los veinte días de su reomulgación.

Se entien le hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Greeta.

(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldos y Secretarios recibun este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.-Los Sres. Secret rios cuidarán, bajo su más estrecha responsacilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encua lernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEÁ

Suscripción para focra de la capital

Un año...... 36 Seis meses...... 18'50 Tres id 10

Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

La huelga general revolucionaria del mes de octubre del pasado año, con sus grandes repercusiones en todos los servicios de abastecimiento, transportes, agua, luz, limpieza, etc., de las poblaciones afectadas por ese movimiento, determinó la necesidad de utilizar, en la mayoria de los Gobiernos civiles, aun antes de la declaración del estado de guerra, y como medida previsora, los servicios de elementos militares, prestados siempre con espontaneidad y celo completo, constituyendo ayuda valiosisima y desinteresada, que comprendió, no solo los referentes a protección y amparo, sino los de carácter técnico y profesional, sustituyendo y restableciendo en la mayoría de los casos la normalidad en los servicios públicos que, levantando el espíritu de las poblaciones, deprimió, como consecuencia, el área revolucionaria, reduciendo considerablemente el carácter e intensidad de la huelga.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º A propuesta de los Gobernadores civiles, podrá concederse el ingreso en la Orden de la República a los militares que, con motivo de los sucesos revolucionarios del pasado octubre; hubiesen cooperado, en cualquier forma que se estime meritoria, a la acción del Gobierno,

Artículo 2.º En estas propuestas, que se elevarán al Ministerio de la Gobernación en un plazo improrrogable de dos meses, contados a partir de la publicación de este Decreto, se hará constar el motivo por el que se solicita la gracia para cada uno de los incluidos en ella, expresando la categoría militar de los propuestos y la de la recompensa que, en relación con ella, deba concederse a juicio del proponente.

Dado en Madrid a seís de marzo de mil novecientos treinta y cinco. =Niceto Alcalá-Zamora y Torres. =El Ministro de la Gobernación, Eloy Vaquero Cantillo.

(Gaceta 7 marzo 1935).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) en el artículo 28 del Regiamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de fondos de 11 de agosto de 1934 (Gaceta del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento ai concursante D. Justo Montoya Erbina.

Madrid, 28 de febrero de 1935 .= El Director general, Carlos Eche-

Incurso el Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria de! concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934 (Gaceta del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Aurelio Puig y Lis.

Madrid, 28 de febrero de 1935 .= El Director general, Carlos Echeguren.

Con fecha 6 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), considerandola como de cuarta clase.

Madrid, 6 de ma₁zo de 1935. EI Director general, Carlos Echeguren. (Gaceta 7 marzo 1935.)

Con fecha 8 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 6 de febrero de 1931, aprobar ia clasificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), considerándola como de quinta clase.

Madrid, 8 de marzo de 1935 .= El Director general, Carlos Eche-

Con fecha 8 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 80 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Mora (Toledo), considerándola como de cuarta clase.

Madrid, 8 de marzo de 1935.= El Director general, Carlos Eche-

(Gaceta 9 marzo 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Villorobe, para que por un mes, contado una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente en el Boletin Oficial, pueda emplear la estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mísmo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de marzo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Con esta fecha concedo autorización a D. Felipe Arroyo Jalón, para que por el plazo de un mes, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente, pueda emplear la estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos que existen en la Granja de las Mijaradas, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 v 44 de la vigente Ley de Caza y 68 de su Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 12 de marzo de 1935.

EL GOBERNADOR.

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincia!

COMISIÓN GESTORA Rectificación.

En el Boletin Oficial, número 58, correspondiente al dia 11 del actual, aparece inserto el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, uno de los cuales dice: «Conceder una subvención de 550 pesetas, para asistir al cursillo organizado por la Dirección de Ganadería, a cada uno de los solicitantes D. Pablo Adán Ruiz y D. Marcelino Almendres Burgos; vecinos de Burgos; D. Jesús Sainz Nieva, de Frias, y D. Agustín Pérez García, de Miranda de Ebro», y como la subvención otorgada fué de 250 pesetas, se publica la presente rectificación a los efectos oportunos.

Burgos 14 de marzo de 1935.= El Presidente, Manuel Ruera.-El Secretario, Amancio Ortega.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número do orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos	Concepto
				Ayuntamiento	Calle y número	académicos o profesionales	
1	Caballero Gil Narciso	57	57	 Valdezate	,	Jornalero	Cabeza de famili
2	Cabañes Fernández Remigio	37	37	Villatuelda	2	Labrador	Idem
3	Cabañes García Dionisio	68	68	Terradillos de Esgueva	,	Idem	Capacidad
4	Cabañes García Pedro	66	66	Idem		Propietario *	Cabeza de famili
5	Cabia Martinez Vicente	53	24	Villatuelda	,	Labrador	ldem
6	Cabornero Aylagas Antonio	58	54	Berlangas de Roa	Obispo	Idem	Capacidad
7	Cabornero Cabornero Pedro	36	36	La Cueva de Roa	Real 19	Ide.n	Cabeza de famili
8	Cabornero Carrascal León	63	63	Idem	Vega 21	Idem	Capacidad
9	Cabornero Cazorro Aquilino	47	47	Idem		Idem	Idem
10	Cabornero García Melquiades	80	56	Berlangas de Roa		Ide.n	Cabeza de famili
11	Cabornero Meneses Nazario	51	51	La Cueva de Roa	Vega 1	Ide.n	Capacidad
12	Cal Burgoa Teodoro de la	45	45	Guzmán	,	Ide.n	Idem
13	Cal Burgoa Victorino de la	57	54	Idem		Idem	Cabeza de famili
14	Cal Cal Lucio de la	33	33	Idem	Santa Eugenia 8	Idem	Idem
15	Cal Lapuerta Hilarión de la	68	68	idem	>	Idem	Capacidad
16	Cal Martin Ladislao de la	33	33	Idem	Santa María 73	Ide.n	Cabeza de famili
17	Cal Rodriguez Santiago de la	54	54	Idem	3	Industrial	Idem
18	Cal Rodriguez Segundo de la	60	60	Idem	* The same of the	Comerciante	Capacidad
19	Cal Tijero Abundio de la	54	25	Idem	>	Secretario	Cabeza de famili
20	Cal Zabaco Eugenio de la	72	72	Idèm	Santa Maria 9	Latrador	Capacidad
21	Calvo Ballesteros Julio	31	31	Olmedillo de Roa			Cabeza de famili
22	Calvo Ballesteros Narciso	34	34	Idem	Cuartilla 39	Jornalero	Idem
23	Calvo Fiel Porfirio	31	31	Idem	*	THE RESIDENCE	Idem
24	Calvo García Pedro	76	76	Anguix	2	Latrador	Capacidad
25	!Calvo Horna Feliciano	49	49	Olmedillo de Roa	2	Ide.n	Cabeza de familia
26	Calvo Horra Segundo	37	37	Idem	Cantarranas	Jernalero	Idem
27	Calvo Labrador Lucinio	53	53.	Anguix		Lahrador	Idem
28	Calvo Pérez Eutiquiano	33	33	Olmedillo de Roa	Pozo 6	jornalero	Idem
29	Calvo Rubio Maximiliano	55	55	Anguix	S. Martina 10	Lal rador	Capacidad
30	Calvo Tamayo Isidro	47	47	Villatuelda		Idem	Cabeza de familia
31	Calvo Vélez Gregorio	42	42	Olmedillo de Roa	Real 61	Sastre	Idem
32	Calleja Aylagas Rufo	53	26	Berlangas de Roa	,	Labrador	Idem
33	Calleja Casado Mariano	70	48	Idem		Idem	Capacidad
34	Calleja Sualdea Vicente	73	73	Idem	Cervantes	Ide.n	Cabeza de famili
35	Calleja Valdazo Valentin	59	59	Olmedillo de Roa	Pozo 17	Iornalero	Idem
36	Callejo Fiel Quinciano	45	45	Idem	Burgos 19	Labragor	Idem
37	Callejo Valenciano Severiano	73	63	Idem	Plaza 7	Idein	Capacidad
38	Camarero Remigio	55	55	Valdezate	>	Iden	Idem
39	Camarero Casano Miguel	66	66	Fuentelisendo	2	Idein	Idem Cabeza de famili
40	Camarero Escudero Faustino	50	50	Berlangas de Roa	,	lde.n	Idem
41	Camarero Hernando Edilberto	31	31 54	Fuentecén	THE REAL PROPERTY.	lor.ialero	Idem
42	Camarero Perosanz Blas	54	69	Berlangas de Roa	Total Care Property	Labrador	Idem
43	Camarero Sanz Vicente	69	67	Valdezate	State of the states	Ide:n	Idem
44	Camarero Yuste Deogracias	67	13 10000 10000 10000	Idem	Service of	Ide.n	Capacidad
45	Camarero Yuste Victoriano	58	32	Idem			Cabeza de famili
46	Cancedo Diez Joaquin	32 43	43	Fuentelisendo	Eras 32	Pastor Labrador	Idem
47	Cano Cabornero Crisanto	67	67	Idem Adrada de Haza		Idem	Idem
48	Cantera Izquierdo Cenón	43	30		Recuenço	Mo'inero	Idem
49	Cantero Frias Guillermo	58	34	Idem Idem		Electricista	Idem
50	Carcedo Vallejo Saturnino	31	31	La Horra		lornalero	Idem
51 52	Carrascal Benito Félix Carrascal Sanz Mariano	50	48	Valdezate	Service Control	Labrador	Idem
53		31	31	Fuentelisendo	Contract to the second	Latradin	Idem
	Casado Cabornero Leoncio	31	31	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			faem
54 55	Casado Cabornero Vicente	66	66	Idem Idem	Lavadero	Herrero	Capacidad
56	Casado Olmo Aganito	62	62	Idem	Lavadoro	Labrador	Cabeza de famil
57	Casado Olmo Agapito	53	53	Idem	Plazuela	idem	Idem
58	Casado Olmo Gregorio	66	66	Idem	I Idzucia	Idem	Idem
59	Casado Ortega Tomás	61	3	Valdezate		jornalero	Idem
60	Casado Requejo Julián Casín Esteban Fortunato	33		Roa	Bombines 27	Latrador	Capacidad
61	Casin Pérez Epifanio	53	53	Idem	Joyería 28	Idem	Cabeza de famil
62	Casin Vitores Isidro	43	»	Idem	Boteros 5	Veterinario	Idem
63	Castán Castro Pedro	70	70	Valcavado de Roa	Dotter O. J.	Labrador	Capacidad
64		50	50	Idem	of the winds of the	Secretario	Idem
65	Castán Ovejas Doroteo Castán Ovejas Hilario	38	38	Idem		Labrador	Cabeza defami
66	Castán Ovejas Victor	43	43	Idem		Idem	Idem
67	Castilla Cilleruelo Francisco	31	40	Roa		Tabiajero	Idem
68	Castilla Tejedor Juan	83	83	Idem	Santo Domingo	Ninguna	Idem
69	Castilio Casin Celedonio	39	39	Idem	Parra Parra	Industrial	Idem
70	Catalina Arias Ramón	52	52	Fuentecén	Real 57	Labrador	Idem
70	Catalina Barreras Alejandro	48	48	Idem .	Iglesias 10	Idem	Canacidad
72	Catalina Barreras Alejandro Catalina Bravo Gregorio	31	31	Adrada de Haza	Igicolas to	ide in	Cabeza de fami

Número	eron's second or annual second	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos	Concepto
de orden	APELLIDOS Y NOMBRE			Ayuntamiento	Calle y número	académ cos o profesionales	de clasificación
73	Catalina Bravo Sinforoso	36	36	Adrada de Haza		Jornalero	Cabeza de familia
74	Catalina Camarero Adolfo	32	32 48	Fuentecén		Labrador	Idem Capacidad
75 76	Catalina González Andrés Catalina Mansilla Félix	48 59	59	Idem Roa	Hospital 13	Jornalero	Cabeza de familia
77	Catalina Moro Eusebio	52	52	Olmedillo de Roa	*	Labrador	Idem
78	Catalina Zumel Francisco	54	50	Idem	Escuelas 14	Idem Idem	Idem Idem
79 80	Cazorro Gómez Daniel Cazorro Gómez Fulgencio	41 57	41 57	Fuentecén Idem	B. Nuevo 17 Real 15	Idem	Idem
81	Cazorro López Sotero	30	4	Adrada de Haza	3	The state of the state of the	Idem
82	Cazorro Martínez Cipriano	31	31	Fuentecén	0.~.47	lovuoloro	Idem Idem
83	Cazorro del Olmo Mauricio Cazorro Plaza Prudencio	35 66	35 66	ldem	Peña 17	Jornalero	Idem
84 85	Cerezo Cerezo Julio	50	50	Valdezate		Propietario	Idem
86	Cid Domingo Benito	50	50	Fuentecén	Real 36	Conerciante	Idem Idem
87	Cid Domingo Justo	68	68	ldem	B. Nuevo 44 Iglesia	Labrador	Capacidad
88 89	Cid Domingo Máximo Cid Hernando Crescencio	41	15	Anguix	a s	Industrial	Cabeza de familia
90	Cilleruelo Casin Cirilo	39	39	Roa	Arrabal	Labrador	Idem
91	Cilleruelo Casin Liborio	59	3	Idem	Palacio 14 Parra 14	ornalero	Idem
92	Cilleruelo Catalina Victor Cilleruelo García Santos	52 60	52	ldem	Falla 14	Idem	Idem
93 94	Cilleruelo Llorente Teófilo	40	40	[dem	Alta 1	La' rador	Idem
95	Cilleruelo Pérez Prudencio	71	*	Idem	Santo Domingo	Idem	Capacidad
.96	Cilleruelo Ramos Pedro	49	49 33	Idem Idem	Cruces 8 Morería	Idem Joinalero	Cabeza de familia
97 98	Cilleruelo Rioja Hilario Cilleruelo Sanz Félix	33	55	Idem	Cortijo 14	Idem	Idem
98	Conde Benito Ladislao	59	26	Olmedillo de Roa	20	Carpintero	Idem
100	Cornejo Diego Alejandro	64	64	Fuentecén	A. Miranda 10	Jornalero Industrial	Idem Idem
101	Crespo Casín Esteban	54 46	* 46	Roa	Santa María 10 Estación 1	Labrador	Idem
102 103	Crespo Casín Felipe Crespo Casín Gregorio	39	39	Idem	Solas Padillas	Idem	Capacidad
103	Crespo Casin Julián	44	. 44	Idem	San Vicente 5	Idem	Cabeza de familia
105	Crespo Cilleruelo Alonso	43	43	Idem	Balcones 3	Escribiente Labrador	Idem Idem
106	Crespo Hornillos Francisco	33 47	47	Idem Idem	Fuerza 4 Santo Domingo	Jornalero	Idem
107 108	Crespo Izquierdo Elias Crespo Izquierdo Juan	54	54	Idem	Idem	Industrial	Idem
109	Crespo Páramo Agapito	77	>	Idem	Balcones 3	Labrador	Idem
110	Crespo Quintana Anacleto	51	51	Idem	Portillo 22 San Esteban 8	Idem Idem	Idem Idem
111	Cristóbal Chico Luis	73	73 40	ldem ldem	Empecinado	Idem	Idem
112	Cristóbal Páramo Agapito Cristóbal Páramo Felix	47	*	Idem	Cuerno 2	!dem	Idem .
114	Cristóbal Páramo Trifón	51	51	Idem	P. Mayor	Tablajero	Idem
115	Cruz López Dionisio de la	74	74	Anguix		Laurador	Idem Idem
116	Cruz Tijero Cirio de la	35 44	35 44	Idem Idem	Real 29	Idem	Idem
117 118	Cruz Tijero Federico de la Cuadrillero Gigorro Guillermo	45	12	Roa	Boteros 7	[de.n	Capacidad
119	Cubillo Alonso Daniel	51	51	Idem •	Fuerza	Jornalero Labrador	Cabeza de familia
120	Cubillo Ordóñez Eusebio	52	51 59	La Horra Fuentecén	,	Jornalero	Idem
121 122	Cuesta Arranz Lucio Cuesta Catalina Ricardo	59 54	54	Olmedillo de Roa		Labrador	Idem
123	Cuesta Rodrigo Félix	68	68	Idem .	*	Idem	Capacidad
124	Cuesta Santos Victorino	37	9	Anguix Fuentecén		Carretero	Cabeza de familia
125	Cuevas Gonzalo Silonio	40 38	40 16	Roa	Santa Maria 18	Hojalatero	Idem
126 127	Cura Miguel Aureliano Daza Esteban Luis	55	55	San Martin de Rubiales	1	Labrador	Idem
128	Daza Valcabado Juan	33	33	Idem	,	Molinero Jornalero	Idem Idem
129	Diez Aragón Francisco	67 49	8 49	Idem Mambrilla de Castrejón	Solano 14	Labrador	Idem
130 131	Diez Calvo Bruno	54	54	Idem	*	Idem	Idem
132	Diez Calvo Santiago Diez Ramos Isidoro	61	61	[dem	Plateria	Ide:n	Capacidad
133	Diez Ramos Vicente	53	53 69	Idem	Reoyo 16	Idem Idem	Idem Idem
134	Diez Sendino Victor	69 34	34	Idem Idem	ikeoyo 10	Idem	Cabeza de familia
135 136	Diez del Val Nemesio Diez Val Victorino	36	36	Idem		Idem	Idem
137	Diez Zapatero Santiago	60	60	Idem	,	lde n lde n	Capacidad Cabeza de familia
138	Domingo Cortés Albino	35 72	35 24	San Martin de Rubiales Idem		lornalero	Idem
139	Domingo Cura Mariano	67	67	Idem		Agricultor	Idem
140 141	Domingo Domingo Indalecio Domingo Esteban Antonio	60	60	Idem .		Ide:n	Capacidad
142	Domingo Esteban Esteban	48	48	Idem	2	Idem Idem	Cabeza de familia Capacidad
143	Domingo Esteban Faustino	64 49	64 49	Idem Idem		Idem	Cabeza de familia
144 145		69	69	Idem	*	Iornaiero	Idem
145	Domingo Requejo Argimiro	54	54	Idem	2	Agricultor	Capacidad
147	Domingo Requejo Pedro	70	70	Idem	*	Ide.n Iornalero	Cabeza de familia
148		34 75	34 74	Idem Mambrilla de Castrejón	Plaza 1.	Labrador	Idem
149 150		41	41	Quintanamanvirgo	Pocillo	Alguacil	Idem
150	Heras Arenillas Teófilo de las	36	36	Idem	Fragua 31	loinalero	Idem
152	Heras Espino Ciriaco de las	78	54	Olmedillo de Roa	Real 40	Labrador	Idem Idem
153	Heras Esteban Esteban	32 43	32 43	Mambrilla de Castrejón La Horra	Eras 7	lomalero	Idem
154 155		51	43	Roa	Santa María	Lacrador	Idem
156	Heras Esteban Marino	62	34	Mambrilla de Castrejón	Plateria 8	Idem	Idem
157	Heras Esteban Santiago de las	49	21	Quintanamanvirgo	3	Idem -	Capacidad Cabeza de famili
158	Heras García Constancio de las	36 50	36 50	Idem Fuentecén	A. Arranz 22	Idem -	Capacidad
159	Heras González Feliciano de las Heras González Francisco de las	56	56	Idem	A. Allanz 22	Idem	Idem

4

Número	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos	Concepto
de orden				Ayuntamiento	Calle y número	académicos o profesionales	de clasificación
101	Heras González Luis de las	42	>	Fuentecén	B. Nuevo 3	Labrador	Capacidad
161 162	Heras de las Heras Teodoro de las	55	55	Quintanamanvirgo		Ide:n	Idem
163	Heras y Heras Toribio de las	49	26	Anguix	,	Idem	Cabeza de familia
164	Heras Llorente Emiliano de las	51	34	Villaescusa de Roa		Ide.n	Capacidad Cabeza de familia
	Heras Llorente Félix de las	53 46	29 24	ldem		Idein	Idem
166 167	Heras Llorente Serafin de las Heras Miguel Benito de las	38	38	La Horra		Idem	Idem
	Heras Miguel Jesús de las	54	54	Idem	Ontanillas 42	Idein	Capacidad
169	Heras Miguel Leoncio de las	58	58	Idem	P. Nueva 9	Idem	Idem Cabeza de familia
170	Heras Miguel Roque de las	47	47	Idem		Idem Idem	Idem
171	Heras Páramo Gregorio	72 64	72 64	Pedrosa de Duero Idem		Idem	Idem
172 173	Heras Páramo José Heras Sainz Eusebio de las	81	57	Fuentecér.		Idem	Capacidad
174	Hernández García Gabino	31	31	La Horra		Esquilador	Cabeza de familia
175	Hernández González Leoncio	47	47	Roa	Escoberos 15	Jornalero	Idem
176	Hernández Ortiz Ramón	57	57	La Horra	P. Nueva 2 Bodegas 21	Esquilador Labrador	Idem Idem
177	Hernando Aparicio Pablo	58 67	58 67	Nava de Roa Villovela de Esgueva	Dodegas 21	Ide.n	Idem
178	Hernando Barrigón Carlos Hernando Cascajares Damián	70	44	Villatuelda	,	Tendero	Idem
179 180	Hernando García Pedro	46	46	La Horra	Ontanilla 16	Labrador	Capacidad
181	Hernando García Victorino	38	38	Idem	>	Industrial	Cabeza de familia
182	Hernando Guijarro Alejandro	57	57	Hontangas		_ab:ador	Idem Idem
183	Hernando Guijarro Patricio	66 58	66 58	Idem	San Juan 28	Ide:n Caminero	Idem
134	Hernando Izquierdo Julián	34	34	Moradillo de Roa Olmedillo de Roa	Sall Juan 20	Zapatero	Idem
185 186	Hernando Miguel Alejandro Hernando Pérez Benedicto	32	32	Villatuelda		Labrador	Idem
187	Hernando Romero Eugenio	81	81	Hontangas	Río 3	Idein	Idem
188	Hernando Salvador Francisco	43	43	Fuentecén	>	Comerciante	Capacidad
189	Hernando Tamayo Tomás	33	33	Villovela de Esgueva	•	Professional Residence	Cabeza de familia
190	Hernando Tamayo Vidal	35 47	35 41	Idem	,	Agricultor	Idem
191	Hervás Esteban Arcadio	39	39	La Horra La Seguera de Haza		Pastor	Idem
192 193	Herranz Pinto Cipriano Herrera Gómez Darío	47	47	Nava de Roa	Olma 2	Carretero	Idem
194	Herrera Izquierdo Lino	45	45	Berlangas de Roa	Despoblado	Jornalero	Idem
195	Herrera Maestro Pedro	44	44	Nava de Roa	Santa Ana 24	Latrador	Idem Capacidad
196	Herrero García Braulio	67	67	Olmedillo de Roa	Campillo 12	Idem Gu: rda	Capacidad Cabeza de familia
197	Higuero Núñez Eugenio	42 59	42 37	Villovela de Esgueva Boada de Roa		Lal rador	Capacidad
198 199	Hornillos Bombin Cecilio Hornillos Bombin Demetrio	56	56	Pedrosa de Duero	Val 5	Idein	Cabeza de familia
200	Hornillos Bombin Manuel	54	28	Villaescusa de Roa	>	!de n	Idem
201	Hornillos Escudero Gregorio	40	40	Berlangas de Roa	,	lde.n	Idem
202	Hornillos Mañero Miguel	. 44	44	Roa	San Esteban 2	jornalero	Idem Idem
203	Hornillos Rioja Eleuterio	44 43	44 43	Idem	Tinte 10 P. San Vicente	Idem Idem	Idem
204 205	Hornillos Rioja Juan	51	51	Idem La Horra	1. San vicente	Herrero	[dem
205	Hortelano Huerta Agustin Horra Juez León de la	59	59	Hontanas	Vadillo 16	Lahrador	Idem
207	Horra Arranz Manuel de la	45	8	La Horra	,	Caminero	ldem
208	Hoz Arranz Silvestre	64	64	La Sequera de Haza	Vadillo 30	Secretario	Idem • Idem
209	Hoz Calle Manuel de	49 53	49 53	Hontangas Nava de Roa	vadillo 30	Labrador	Idem
210 211	Hoz Cerezo Teófilo de la Hoz Juarranz Francisco de	35	34	Fuentemolinos	Plaza 6	Labrador	Idem
212	Hoz Lozano Damián de	69	69	Idem	Portillejo 17	Idem	Idem
213	Hoz Romero Jerónimo	45	45	Hontangas	· -	Jornalero	Idem
214	Hoz Rincón Luciano	74	74	La Sequera de Haza	Aranda 16	Labrador	Idem Idem
215	Redondo Maté Francisco	57 32	57 32	Nava de Roa Valdezate	Aldilua 10	luem	Idem
216 217	Renee García Francisco Requejo Crespo Francisco	43	43	Nava de Roa	3	io: lalero	Idem
218	Requejo Crespo Marcelino	32	32	Idem	*	The state of the s	Idem
219	Requejo Gil Argimiro	48	48	Idem	2	Lat rador	Idem
220	Requejo Martin Quintín	40	40	Idem	Pradejón Fuente 16	Ide:n Jornalero	Idem Idem
221	Requejo de la Torre Dionisio	76 49	76 10	Idem La Horra	Ontanilla 36	Industrial	Idem
222 223	Reyes Miravalles Julián Rincón Iglesias Santos	43	14	Fuentemolinos	Portillejo 17	Labrador	Idem
223	Roa Tubilla Ventura	43	43	La Horra	201	ornalero	Idem
225	Rodilla Lázaro Ricardo	37	37	Fuentemolinos	Nueva 29	i.abrador	Capacidad
226	Rojo Escudero Prudencio	73	73	Boada de Roa	. >	Idem Idem	Cabeza de familia
227	Rojo Labrador Cándido	46 54	46 54	La Horra Adrada de Haza	Plaza	Idem	Idem
228 229	Salvador Adrados Marcelino Salvador Lázaro Inocencio	40	11	Idem)	Idem	Idem
230	Salvador Martin Juan	69	69	Idem		Idem	Idem
231	Salvador Sanz Maximino	46	46	Hontangas	Cueva 1	Idem	Idem
232	Sancha Madrid Gumersindo	61	61	La Horra	Diama 0	Idem	Idem Capacidad
233	Sancho Bartolomé Bernardo	58	58	Hoyales de Roa	Plaza 9	Idem Idem	Idem
234	Sancho Bartolomé Victoriano	56 54	56 54	ldem Haza	Castillo 18	Idem	Idem
235 236	San Martin Baciero Domingo San Martin Bajo Norberto	72	72	Idem		Idem	Idem
237	San Martin Gil Macario	34	34	Hoyales de Roa	Caño 39	Idem	Cabeza de familia
238	San Martin Gil Mariano	39	39	Idem	,	Idem	Idem
239	San Martin Valenciano Lucio	61	61	Idem	Cruz 11	Propietario	Idem Ideni
240	Santamaría Marcelino	33 - 50	33 50	Villovela de Esgueva		Labrador Herrero	Idem
241 242	Santamaria Castañeda Simeón Santa Olalla Sancho Primitivo	42	42	Idem Hoyales de Roa		Labrador	Capacidad
242	Santa Olalla Valenciano Norberto	51	51	Idem	Plaza 13	Propietario	Idem
244		57	57	Idem	Cruz 15	Jo:nalero	Cabeza de familia
245	Santo Domingo González Vicente	72	72	Idem	,	Labrador	Idem Idem
246	Santo Domingo Montes Emilio	49	49	[dem	,	Propietario	Idem
247 248	Santo Domingo Sanz Vicente Santos y Santos Domiciano	31	31 57	Idem Boada de Roa	Constitución 11	Labrador	Capacidad
240	Cantos y Cantos Connetano						

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos	Concepto
				Ayuntamiento	Calle y nùmero	acadèmicos o profesionales	de clasificación
0.10	Sana Anán Gragoria	43	20	La Sequera de Haza		Labrador	Cabeza de familia
249	Sanz Acón Gregorio	36	36	Moradillo de Roa	2	Idem	Idem
250	Sanz Acón Primitivo	57	57	Hontangas	,	ldèm	Idem
251	Sanz Adrados Francisco	54	54	La Horra		Jornalero	Idem
252	Sanz Arquero Marcelo	35	35			Labrador	Idem
253	Sanz Arranz Lucio		62	Hontangas Boods do Boo	Constitución 6	Idem	Idem
254	Sanz Cacho Lorenzo	62		Boada de Roa	Constitucion o	Idem	Idem
255	Sanz Camarero Alejandro	46	46	Moradillo de Roa	Transfer to a to	Idem	Idem
256	Sanz Fernández Jacinto	38	38	Hontangas		Jornalero	Idem
257	Sanz González Florentino	52	52	Idem		Agricultor	Idem
258	Sanz González Juan	77	77	Villaescusa de Roa	2	iomalero	Idem
259	Sanz Martin Gregorio	49	49	Valdezate	*	Labrador	Idem
260	Sanz Mayor Ildetonso	42	42	Moradillo de Roa	3		Ideni
261	Sanz Moro Mariano	34	34	Boada de Roa	San Andrés 2	ldem	Idem
262	Sanz Pascual Orencio	32	32	Villaescusa de Roa	,	Idem	Idem
263	Sanz Pérez Francisco	59	59	Moradillo de Roa	3	- Idem	Idem
264	Sanz Pérez Ignacio	62	62	Idem	Pozo 27	Idem	Idem
265	Sanz Perez Santiago	55	55	Idem	2)	Idem	
266	Sanz Picado Lucilo	55	55	Villaescusa de Roa	3	dem	Idem
267	Sanz Rincon Domingo	49	49	Moradillo de Roa	>	Idem	Idem
268	Sanz Rincon Gregorio	42	42	Idem	,	Idem	Capacidad
	Sanz Rincón Julio	62	62	Idem	>	Idem	Idem
269	Sanz Rincon Santiago	45	45	Idem	Nueva 2	Idem	Cabeza de familia
270	Sanz Sanz Zacarias	64	37	Villaescusa de Roa		Irtem	Capacidad
271	Sanz Sualdea Zacarias	33	33	Fuentemolinos	>	idem	Cabeza de familia
272		48	48	Boada de Roa	,	Industrial	Idem
273	Sanz Valdazo José	41	41	La Horra		Agricultor	Idem
274	Sastre Izquierdo Félix	55	2	Pedrosa de Duero	,	Labrador	Idem
275	Sendino Casin Agustin	69	69	Idem	Ejido 8	ıdem	Capacidad
276	Sendino Casin Pedro	33	33	Nava de Roa	Ljido	Industrial	Cabeza de familia
277	Serna Requejo Gordiano de la		46	Idem	1 3	Labrador	Idem
278	Soto Crespo Venancio	46				Idem	Idem
279	Soto García Emiliano	39	39	Idem		iornalero	Idem
280	Soto García Mariano	42	42	Idem		Labrador	Idem
281	Soto Medina Inocencio	85	85	Idem	Castilla	Idem	Capacidad
282	Sualdea Arranz Celestino	38	38	Haza	Castillo	ldem	Cabeza de familia
283	Sualdea Calleja Eufrasio	41	41	Berlangas de Roa		ldem	Idem
284	Sualdea Juarranz Casimiro	47	47	Fuentemolinos		Idem	Idem
285	Sualdea Juarranz Evaristo	42	42	Idem	Musus 10	Idem	Capacidad
286	Sualdea Martinez Constantino	36	36	Ideni	Nueva 18		Cabeza de familia
287	Tamayo Balbás Leoncio	34	34	Villovela de Esgueva	,	Idem Idem	Capacidad
288	Tamayo Cilleruelo Ignacio	60	60	Terradillos de Esgueva			Idem
289	Tamayo Escudero Graciano	59	59	Villovela de Esgueva	2	Idem	Cabeza de famili
290	Tamayo Escudero Niceto	71	71	Idem	2	Idem	Idem
291	Tamayo Escudero Rodrigo	52	52	Idem	COLUMN AND	Ide n	Capacidad
292	Tamayo Muñoz Bernardino	41	20	Terradillos de Esgueva	*	Idem	Cabeza de famili
293	Tamayo Muñoz Valentin	39	39	Idem	3000	lde n	
294	Tapia Castrillo Juan	31	31	Hoyales de Roa	1	1 1 111	Idem
295	Tijero Fernández Severino	38	38	Quintanamanvirgo	Real 24	Industrial	Idem
296	Tijero Herrero Nicanor	76	76	Idem	Pocillo 28	Labrador	Idem
	Torre Rincón Doroteo	31	31	Hoyales de Roa			Idem
297	Torre Sualdea Lorenzo	57	57	[dem	Cruz 16	Iomalero	Idem
298	Treco Bermejo Pio	72	41	Quintanamanvirgo	Fragua 6	Albañil	Idem
299 300	Tristán Redondo Cirilo	38	ii	Hoyales de Roa	Real 67	lo: .ialero	Idem

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Amando Fernández Soto, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia número 16.—En la ciudad de Burgos a 2 de febrero de 1935. Vistos ante la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Bilbao, seguidos entre partes, como demandante la Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya, sobre accidentes del trabajo, y como demandada «Los Talleres Babio», representados por D. Dionisio Babio y Lambarri, vecino de Erandio, sobre reclamación de cantidad, pendientes ante esta Sala de lo civil a virtud de la apelación interpuesta por la Sociedad demandante, contra la sentencia dictada por el inferior, habiendo estado representada en esta instancia la parte apelante por el Procurador D. Francisco Herrero y Letrado D. Ignacio de Areilza, estando declarada en rebeldía la Sociedad demandada, y por consiguiente representada por los estrados del Tribunal.

Aceptando los resultandos de la sentencia recurrida, fecha 8 de junio del pasado año, dictada en estos autos por el Juez de primera instancia número 2 de Bilbao, y

Resultando: Que interpuesto contra la misma por la representación de la Sociedad demandante, recurso de apelación, admitido que fué en ambos efectos, se remitieron en su virtud los autos originales a esta Superioridad, en donde personada únicamente referida Sociedad, se formó el apuntamiento, y evacuado por el Ponente el traslado que al efecto se le confirió, tuvo lugar luego en el día señalado la celebra-

ción de la vista que el artículo 709 de la ley de Enjuiciamiento civil preceptúa, con asistencia del Letrado D. Ignacio Areilza que en defensa y a nombre de referida parte recurrente informó, alegando lo que estimó conveniente a su derecho para sostener la procedencia de la apelacion.

Resultando: Que en la tramitación de los presentes autos aparece haber sido observadas en ambas instancias las prescripciones respecto a la misma establecidas en la Ley que rige la materia.

Siendo Ponente el Magistrado D. Vicente Blanco.

Aceptando y dando por reproducidos asimismo los Considerandos de la sentencia a que acaba de hacerse referencia.

Considerando: Que el resultado que la prueba practicada ofrece en relación al hecho del perfeccionamiento del contrato de seguro a que hace referencia el presente litigio, pone claramente de manifiesto la inexistencia legal del mismo,

atendida la falta de expresión formal procedente, según lo dispuesto en el artículo 1793 del Código civil, puesto que, si bien la sustancia del contrato radica en el consentimiento, ateniéndose a lo que preceptúa el 1258 del propio cuerpo legal, es lo cierto que al exigirse con respecto al contrato de que se trata, una forma especifica, ad solemnitatem, como instrumento expresivo de la convención (artículo 1793 del repetido Código) resulta que en tanto aquél no llega en su desarrollo a dicho estado, no cabe estimar la existencia de repetido contrato, ni obligación alguna del mismo derivada cuyo cumplimiento con éxito pueda ser reclamada, y en su consecuencia, toda vez que en el caso en cuestión la solicitud de ingreso en la Sociedad demandante no es ni cabe considerarla sea, expresión que baste para la formalización del contrato con arreglo a la Ley, ni determinante por sí de la obligación cuyo cumplisolicitud por sus términos y hacer relación a previas condiciones que se fijen, aun cuando con el abono al propio tiempo de la cuota provisional de entrada y presentación de la nómina o relación de obreros es y no tiene otra trascendencia o va lor que la de una sencilla petición que requiere con relación al contrato que supone la formalización y expresión formal que la Ley en el artículo anteriormente citado exige, y como resulta que tal requisito, cuya precisión la Sociedad demandante vino a acusar con la extensión de la póliza que no llegó a ser firmada por el demandado, de ello se deduce que conforme a la acertada, recta y razonada apreciación que en los correspondientes apartados legales hace el juzgador de instancia, procede resolver el presente recurso en el sentido de confirmar en sus propios términos la resolución a que hace referencia.

Considerando: Que la intervención en el litigio de una sola de las partes contendientes no hace precisa declaración en relación con lo que se dispone en el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y las de pertinente y general aplicación de la ley de Procedimiento citada referentes a éste,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en estos autos fué dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Bilbao, y por la cual sin hacer pronunciamiento especial respecto al pago de costas, se absolvió al demandado de la reclamación contra el mismo formulada por la Sociedad de Seguros Mutuos sobre accidentes del trabajo, sin hacer por innecesario declaración alguna respecto a costas de esta instancia. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Alfredo Alvarez. = Vicente Blanco.=Dionisio Fernández.=Vicente Pérez.-Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente D. Vicente Blanco, en la sesión pública de la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, en Burgos a 2 de febrero de 1935, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mi, Licenciado Amando Fernández Soto.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cum plimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos a 5 de febrero de 1935.—Amando Fernández Soto.

Ibeas de Juarros.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el dia 8 de abril próximo, y hora de las quince, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas rústicas embargadas a D. Benito García Lázaro, vecino de San Millán de Juarros, para hacer pago a D. Alejandro Arribas Ibáñez, vecino de Palazuelos de la Sierra, de 1.000 pesetas que le adeuda, las que con su tasación, son las siguientes:

Una tierra radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman San Andrés, de 12 áreas, linda N. y S. linde, E. Patricio Herrero y O. Juan Pérez, tasada en 25 pesetas.

Otra al Caño, de 18 áreas, linda N. rio Cueva, S. camino de Espi nosa, E. Gregoria Hernando y oeste Dionisio Sáez, en 50.

Otra al Chorrón, de 12, linda norte rio Cueva, S. erial, E. Dionisio Sáez y O. Emeterio Herrero, en 25.

Otra en La Redonda, de 18, linda N. y S. arroyo, E. Gregoria Hernando y O. Feliciano Palacios, en 50.

Otra en La Cañada, de cuatro áreas, linda N. y S. linde, E. Isidoro Duque y O. Isidro García, en 15.

Otra al Andrinal, de 12 áreas, linda N. linde, S. carretera, E. Juan Pérez y O. Patricio Herrero, en 50

Otra en Los Dos Caminos, de nueve áreas, linda N. linde, S. carretera, E. Patricio Herrero y oeste Juan Pérez, en 50.

Otra en La Cuesta, de 15 áreas, linda N. y S. linde, E. Fabián Colina y O. Eugenio Palacios, en 50.

Otra en La Cadia, de tres áreas, linda N. y S. linde y E. y O. eriales, en 5.

Otra en La Gamonala, de nueve, linda N. y S. linde, E. Tomasa García y O. Andrea Juez, en 25. Otra en Valdefuentes, de id., lin-

da N. y S. linde, E. Tomasa García y O. erial, en 25.

Otra en La Cañada de Motintejano, de id., linda N. y S. linde, este carretera a Cuzcurrita y O. Martin Garcia, en 40.

Otra en La Fresneda, de id., linda N. linde, S. Dionisio Sáez, este Lucas Gómez y O. Narciso Lázaro, en 50.

Otra en Las Desillas, de id., linda N. Juan de la Fuente, S. Braulio Alegre, E. Isabel Ortega y O. Benita García, en 15. Otra en Las Juncadas, de 27

Otra en Las Juncadas, de 27 áreas, linda N. carretera, S. linde, E. camino y O. Narciso Lázaro, en 100.

Otra al mismo término, de 15, linda N. Ramón de la Cuesta, S. Pablo Vicario y E. y O. linde, en 50.

Otra al Campo la Fresneda, de nueve áreas, linda N. erial, S. campo, E. Angela Duque y O. Dionisio Sáez, en 10.

Otra en Vallecillo, de 18 áreas, linda N. y S. linde, E. Toribio Lázaro y O. Isidoro Duque, en 50.

Otra en Los Tomillares, de 24

áreas, linda N. Gregorio Gómez, S. José Fernández, E. José Lázaro y O. José Fernández, en 50.

Otra al Campo de Espitayerno, de nueve áreas, linda N. camino, S. Julián Gonzálcz, E. Benita Garcia y O. la misma, en 10

cía y O. la misma, en 10. Otra al mismo término, de 15 áreas, linda N. erial, S. camino, E. Toribio Lázaro y O. erial, en 15.

Otra al Zapato, de nueve, linda N. Julián González, S. erial, E. camino y O. Rafaela García, en 10.

Otra en Vega de Arriba, de San Millán, de sels áreas, linda N. erial, S. Paula Antón, E. Juan Martinez y O. se ignora, en 20.

Otra al mismo, de cuatro áreas, linda N. camino, S. Eugenio Palacios, E. Jerónimo Gómez y O. dicho Eugenio, en 5.

Otra en La Charca, de 18 áreas, linda N. erial, S. camino, E. María Ana Lázaro y O. erial, en 25.

Ana Lázaro y O. erial, en 25. Otra en El Renal, de tres áreas, linda N. Eugenio Colina, S. Emeterio Herrero y O. H. Hernando, en 25.

Otra en término municipal de Salgüero de Juarros, donde llaman Aguafría, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda N. erial, S. camino, E. erial y O. Narciso Lázaro, en 20.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, con derecho a ceder el remate a un tercero, y no existiendo títulos será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Ibeas de Juarros a 7 de marzo de 1935.—José Fernández.—Baltasar Garrido.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes a dar validez académica, en junio, a estudios de la carrera del Magisterio, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Centro, durante los días lectivos del próximo abril. En las instancias, que podrán extenderse en hojas impresas que facilitarán en dicha dependencia, se hará constar las materias en que deseen ser examinados.

Presentarán la cédula personal.

Dispensa de defecto físico.

Los aspirantes que padezcan algún defecto físico deberán incoar el oportuno expediente dirigiendo instancia al Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza y presentándola en la Secretaria de la Normal.

Matricula gratuita.

Podrán solicitarla los que a ello tengan derecho según lo dispuesto en la legislación vigente.

Examenes.

Los días y horas en que han de

tener lugar se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Normal.

Para examinarse de prácticas de enseñanza presentarán la memoria necesaria en la última decena del mes de mayo.

Burgos 11 de marzo de 1935.=El Director, F. Hernando y Manrique.

Alcaldia de Madrigalejo del Monte

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto. acordó proceder a la limpieza del río Cubillo, en la parte que afecta a este municipio, con el fin de evitar los perjuicios que se originan en las fincas rústicas del término por las frecuentes riadas que se derivan del mencionado río, operación que habrá de verificarse por los dueños de las fincas lindantes al mismo o por sus encargados, en la extensión o parte que a cada uno afecte, y dentro del plazo de dos meses, pues de no verificarlo se realizará por orden de este Ayuntamiento con los obreros de la localidad y a costa de los propietarios que por su negligencia no lo hubiesen verificado.

Lo que se hace público por e presente para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros a quienes afecte esta obligación y no aleguen ignorancia.

Madrigalejo 4 de marzo de 1935. El Alcalde, Luis Hernando.

ANUNCIOS PARTIC LARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circule Católice de Shreres

concepción, 28. — Bungos

den de 8 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al .. 3 por 100. A seis meses al 3'60 por 100. A un año al .. 4 por 100.

F. URRACA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220 5

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12, y de 2 1/2 a 5

Calera, 13, 3.º-Teléfono 229

4-8

IMPRENTA PROVINCIAL